



Comunidad de Madrid

En relación con el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, remitido el 11 de abril de 2022 junto con la correspondiente memoria ejecutiva de impacto normativo, este Centro Directivo, desde la perspectiva de las competencias atribuidas en el artículo 9 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, formula las siguientes observaciones:

I. Antecedentes:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de carácter básico, establece, en sus artículos 102 y 103, la formación permanente del profesorado como un derecho y un deber de los profesores y de todos los profesionales de la educación, así como una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. La misma Ley Orgánica, y en concreto su art. 6 bis, delimita, además, la distribución de competencias en materia de educación entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas, correspondiéndole a estas últimas el desarrollo de las disposiciones de la referida Ley y el ejercicio de las competencias que sus Estatutos le atribuyen en materia de educación.

El presente Decreto tiene sus antecedentes en los dos Decretos que hasta ahora han desarrollado, en el ámbito autonómico de la Comunidad de Madrid, las referidas disposiciones en materia de formación permanente del profesorado: el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid y el Decreto 5/2001, de 18 de enero, por el que se crean los Centros de Formación Ambiental para el Profesorado de la Comunidad de Madrid.

II. Objeto

De acuerdo con la MAIN, mediante este proyecto se pretende dotar al profesorado, a los equipos directivos y a los coordinadores de los distintos proyectos de un nuevo modelo para la formación *“relacionado con la actualización metodológica, el desarrollo de las competencias científico-tecnológicas, la competencia digital docente y la integración de las humanidades y el arte de manera transversal impulsando la colaboración entre docentes del mismo centro y potenciando el trabajo colaborativo entre docentes de distintos centros.*



Comunidad de Madrid

Para ello, el proyecto de Decreto actualiza *“la red pública de centros de formación del profesorado, adecuándola a las nuevas necesidades y a los medios técnicos de que se dispone para el desarrollo de sus actividades, y ajustar la orientación de la formación hacia fórmulas que la hagan más equilibrada y efectiva”* y crea, además, el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE) como órgano encargado de organizar la citada red y de facilitar la incorporación de los nuevos docentes a la función educativa, la actualización y formación permanente del profesorado, así como la acreditación de competencias específicas docentes y la investigación educativa.

III. Contenido

El proyecto de decreto se estructura en un preámbulo, cinco capítulos referidos a la Red de formación permanente del profesorado, al Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y a los Centros que forman parte de la citada Red, así como dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria única y dos disposiciones finales.

La parte dispositiva está formada por 20 artículos que regulan la composición, estructura y funcionamiento del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y de los centros que conforman la red de formación.

El presente decreto actualiza la Red de Formación del Profesorado respecto a la cual: mantiene los Centros de Formación Territorial y los Centros de Formación Ambiental, crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación y el Centro de Formación Internacional y suprime el Centro Regional de Formación e Innovación “Las Acacias”, asumiendo sus funciones el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa e incorporando su estructura, por un lado al Instituto y, por otro, al Centro de Formación Internacional.

IV. Observaciones generales

4.1 Se observa que, en la enumeración de informes recabados que figura en la MAIN, no se encuentra el relativo a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informe de carácter de preceptivo, por lo que se insta a su inclusión en la misma.

4.2 Respecto al régimen jurídico del personal del Instituto y los centros, se considera que el artículo 10 del proyecto de Decreto debería incluir el régimen jurídico aplicable tanto al personal funcionario como laboral y obviar, por repetitivas, las tres últimas palabras del citado artículo.



Comunidad de Madrid

4.3 Respecto a la Comisión de asesoramiento Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (artículo 8 del proyecto de Decreto), se considera necesario que se especifique en un apartado 4, el régimen económico de asistencia.

V. Incidencia en Capítulo 1 “gastos de personal”

Según la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, de 3 de marzo de 2022, de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, este proyecto de decreto tiene como objetivo actualizar la red de centros de formación del profesorado, mediante la creación del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE), que asumirá el desarrollo de formaciones que faciliten la incorporación de los nuevos docentes a la función educativa, la actualización y formación permanente del profesorado así como la acreditación de competencias específicas docentes y la investigación educativa.

Por otro lado, la MAIN señala, que respecto a la red actual de formación el proyecto de decreto suprime el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”, y los Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) y los Centros de Formación Ambiental (CFA), se configuran como centros de apoyo al Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa. Asimismo, y dependiendo del ISMIE, se creará el Centro de Formación Internacional (CFI), con el fin de dar apoyo en la labor de fomentar la formación en el extranjero y el conocimiento de prácticas docentes fuera de España. La puesta en marcha del ISMIE está prevista durante el próximo curso escolar 2022-2023.

De Acuerdo con el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, de 8 de abril de 2022, El Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, contará con el siguiente personal:

- ✓ Equipo directivo que estará compuesto por el Director ISMIE, el Vicedirector ISMIE, el Secretario ISMIE y el Coordinador de las unidades técnicas. Este equipo se conformará por la reconversión del equipo directivo adscrito al CRIF “Las Acacias”, actualizando los importes mensuales a 1.000 euros para el director y 600 euros para el resto del equipo.
- ✓ 180 Asesores Técnicos Docentes tipo A, en Régimen de Comisión de Servicio financiados por el Programa para la mejora de la competencia digital educativa #COMPDIGEDU (financiado hasta 2024).
- ✓ 8 jefes de departamento del Centro CRIF “las Acacias, que pasarán a denominarse jefes de departamento ISMIE y actualizarán el importe mensual a 320 euros.



Comunidad de Madrid

- ✓ 39 Asesores de Formación ISMIE, actualmente adscritos al CRIF “Las Acacias” actualizando el importe mensual a 280 euros.

Asimismo, en el citado Informe se señala que el incremento de coste que supone el equipo directivo del ISMIE respecto al equipo ya existente en el CRIF “Las Acacias” asciende a **16.252,47 euros** para el curso 2022-2023, de los cuales 5.224,01 euros corresponden al periodo septiembre diciembre 2022, y 11.028,46 euros corresponden al periodo comprendido entre enero y agosto del 2023. Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 12101 “COMPLEMENTO ESPECIFICO” del programa presupuestario 3220 “CALIDAD DE LA ENSEÑANZA” del centro gestor 150160000.

El incremento de coste que suponen los jefes de Departamento ISMIE con respecto a los existentes en el CRIF “Las Acacias” asciende a **19.780,32 euros**, de los cuales 6.357,96 corresponden al periodo septiembre-diciembre 2022 y 13.422,36 euros corresponden al periodo enero-agosto 2023. Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 12101 “COMPLEMENTO ESPECÍFICO” del programa presupuestario 3220 “CALIDAD DE LA ENSEÑANZA” del centro gestor 150160000.

El incremento de coste que suponen los Asesores de Formación ISMIE respecto a los Asesores de Formación ya existentes del CRIF “Las Acacias”, asciende a **113.731,80 euros**, de los cuales 36.556,65 euros corresponden al periodo septiembre-diciembre 2022, y 77.175,15 euros corresponden al periodo enero-agosto 2023. Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 12101 “COMPLEMENTO ESPECIFICO” del programa presupuestario 3220 “CALIDAD DE LA ENSEÑANZA” del centro gestor 150160000.

Por otro lado, en el informe de la Dirección General de Recursos Humanos se indica que para el nuevo Centro de Formación Internacional se requiere un Director CFI, para el cual se propone un importe mensual de 800 euros y un secretario CFI, cuya propuesta de importe mensual es de 340 euros. El coste relacionado con esta dotación asciende a **15.960 euros**, de los cuales 5.130 euros corresponden al periodo septiembre-diciembre 2022, y 10.830 euros corresponden al periodo enero-agosto 2023. Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 12101 “COMPLEMENTO ESPECIFICO” del programa presupuestario 3220 “CALIDAD DE LA ENSEÑANZA” del centro gestor 150160000.

Hay que señalar que para la creación de los nuevos puestos singulares que se plantean en el proyecto de decreto, la asignación de los importes mensuales del componente singular del complemento específico propuestos y la supresión de los puestos actuales, es necesario, que una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, el Decreto objeto de informe, se proponga a este Centro Directivo la modificación de la Orden de la Consejería de Economía y



Comunidad de Madrid

Hacienda de 25 de septiembre de 2008, por la que se adecuan los puestos singulares docentes al Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado, de forma que toda la normativa sobre la materia quede actualizada.

VI. Conclusión

Conforme a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, y en el artículo 9.1 e) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se emite informe favorable al proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se Regula el Régimen Jurídico y la Estructura de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid, si bien condicionado, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la dotaciones presupuestarias correspondientes de las Leyes de Presupuestos Anuales de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PROTAVOCÍA**